

Memorandum SERVICORP-GG-002-2023-M

Jipijapa, 04 de abril de 2023

Asunto: Conformación de Comisión Técnica para proceso de selección de aliado estratégico para la implementación de sistema de dispositivos tecnológicos para el registro, control, sanción y notificación de infracciones de tránsito

Señor Psicólogo
Jorge Martínez Rodríguez
Jefe de Terminal Terrestre

Señor Ingeniero
Byron Vélez Lucio
Gerente Filial ATM Jipijapa – EF

Señorita Abogada
Ericka Loor López
Directora Administrativa (e)

Señora Economista
Laura Loor Narváez
Directora Financiera

Señor Tecnólogo
David Marcillo Alcívar
Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señora Abogada
Grace Acuña Parrales
Directora de Asesoría Jurídica y Secretaría General (e)

En sus Despachos

De mis consideraciones:

Mediante memorándum ATMJ-GF-2023-056-M del 03 de abril de 2023, el Ing. Byron Vélez Lucio, Gerente Filial de ATM Jipijapa – EF requirió al infrascrito Gerente General la conformación de la Comisión Técnica para el proceso de selección de un

aliado estratégico para la implementación de dispositivos tecnológicos para el registro, control, sanción y notificación de infracciones de tránsito, dentro del marco del Convenio suscrito entre la Comisión de Tránsito del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ordenanza que norma la participación público-privada y de la economía popular y solidaria en el cantón Jipijapa, tengo a bien designar a ustedes como miembros de la Comisión Técnica para el proceso de selección de un aliado estratégico para la implementación de dispositivos tecnológicos para el registro, control, sanción y notificación de infracciones de tránsito, en el cantón Jipijapa.

Es importante señalar que la calidad de miembro de la Comisión Técnica es indelegable.

La Comisión Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales y legales aplicables, así como la Ordenanza que norma la participación público-privada y de la economía popular y solidaria en el cantón Jipijapa, en la elaboración de bases, pliegos y términos de referencia, y la sustanciación del concurso público para la concesión;
- b) Elaborar las bases, pliegos del concurso público y términos de referencia;
- c) Sustanciar el proceso de concurso público desde su inicio hasta la adjudicación;
- d) Gestionar la recepción, apertura, y calificación de las ofertas técnicas y económicas, y la habilitación de los oferentes dentro del concurso público;
- e) Recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación del concurso público, al gestor privado que haya cumplido con todos los parámetros establecidos en la presente Ordenanza, en las bases, pliegos y términos de referencia, según la modalidad contractual aplicable; o, recomendar la declaratoria de concurso desierto;
- f) Suscribir las actas de las sesiones que realice;
- g) Emitir las resoluciones correspondientes a las decisiones que adopte; y,
- h) Conformar subcomisiones, de entre sus miembros, para la evaluación de proyectos, elaboración de las bases, pliegos, términos de referencia, o para la calificación de ofertas técnicas.

La Comisión Técnica podrá requerir, con voz informativa, pero sin voto, la participación de los técnicos, internos o externos, que requiera, según el ámbito en

el que se circunscriban las competencias, proyectos o servicios públicos para los cuales se desarrolle el concurso público.

Las actuaciones de la Comisión Técnica se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza que norma la participación público-privada y de la economía popular y solidaria en el cantón Jipijapa.

Designo al señor Psi. Jorge Martínez Rodríguez, Jefe de Terminal Terrestre como delegado de la máxima autoridad, para que presida la Comisión Técnica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Julio Jaramillo Pareja

Gerente General

Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa – EP



Autoridad de Tránsito y Movilidad de **Jipijapa** – EF

Gerencia de Filial

Memorando Nro. ATMJ-GF-2023-056-M

Jipijapa, 03 de abril 2023

Para: Econ. Julio Jaramillo Pareja
Gerente General

Asunto: Solicitud de conformación de comisión técnica

Señor Gerente:

En sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa – EP le autorizó a usted, señor Gerente General, el inicio del proceso de alianza estratégica para la implementación de dispositivos tecnológicos para el registro, control, sanción y notificación de infracciones de tránsito, dentro del marco del Convenio suscrito entre la Comisión de Tránsito del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa.

Por lo expuesto, en atención a lo previsto en el artículo 27 y 28 de la Ordenanza que norma la participación público-privada y de la economía popular y solidaria en el cantón Jipijapa, tengo a bien solicitar a usted, señor Gerente General, se sirva designar la Comisión Técnica para el proceso de selección de un aliado estratégico para la implementación de dispositivos tecnológicos para el registro, control, sanción y notificación de infracciones de tránsito, dentro del marco del Convenio suscrito entre la Comisión de Tránsito del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa.

La Comisión Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales y legales aplicables, así como la Ordenanza que norma la participación público-privada y de la economía popular y solidaria en el cantón Jipijapa, en la elaboración de bases, pliegos y términos de referencia, y la sustanciación del concurso público para la concesión;
- b) Elaborar las bases, pliegos del concurso público y términos de referencia;
- c) Sustanciar el proceso de concurso público desde su inicio hasta la adjudicación;
- d) Gestionar la recepción, apertura, y calificación de las ofertas técnicas y económicas, y la habilitación de los oferentes dentro del concurso público;
- e) Recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación del concurso público, al gestor privado que haya cumplido con todos los parámetros establecidos en la presente Ordenanza, en las bases, pliegos y términos de



Autoridad de Tránsito y Movilidad de **Jipijapa** – EF

Gerencia de Filial

referencia, según la modalidad contractual aplicable; o, recomendar la declaratoria de concurso desierto;

- f) Suscribir las actas de las sesiones que realice;
- g) Emitir las resoluciones correspondientes a las decisiones que adopte; y,
- h) Conformar subcomisiones, de entre sus miembros, para la evaluación de proyectos, elaboración de las bases, pliegos, términos de referencia, o para la calificación de ofertas técnicas.

La Comisión Técnica podrá requerir, con voz informativa, pero sin voto, la participación de los técnicos, internos o externos, que requiera, según el ámbito en el que se circunscriban las competencias, proyectos o servicios públicos para los cuales se desarrolle el concurso público.

Sin otro particular y para los fines pertinentes.

Atentamente,

ÓYÜÜP ARXΦÜÁ
XÓSOZÁWÓW
GEGHÁ BÉHÁ
FI KI BÉ KEE

Ing. Byron Vélez Lucio

Gerente de Filial

Autoridad de Tránsito y Movilidad de Jipijapa



**Autoridad de Tránsito y Movilidad
de Jipijapa**

Copia: Archivo